



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital José Agurto Tello de Chosica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES- EMED

"PLAN DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DEL HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA".





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
José Agurto Tello
de Chosica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PLAN DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIEGOS DE
DESASTRES DEL HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO" DE CHOSICA - 2025**

DG. YOFRE WILLIAMS SOTOMAYOR AGUERO

DIRECTOR EJECUTIVO

LIC. YANNET MARQUINA QUISPE

RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES –

ESPACIO DE MONITOREO DE EEMEREGENCIAS Y DESASTRES - PPR068





ÍNDICE

CONTENIDO

1. Introducción

2. Finalidad

3. Objetivos

4. Base legal

5. Ámbito de aplicación

6. Contenido

6.1. Determinación del escenario de riesgo

- Identificación del peligro
- Análisis de la Vulnerabilidad
- Determinación del nivel del riesgo

6.2. Organización frente a una emergencia

- Grupo de trabajo de GRD
- Sistema de comando de salud

6.3. procedimientos específicos

- Procedimientos de preparación para reducir daños en salud
- Procedimiento de alerta
- Procedimiento de comando y coordinación
- Procedimiento de respuesta para la organización de la atención de salud.
- Procedimiento de la continuidad de los servicios

6.4. Articulación estratégica al Plan estratégico Institucional y al Plan Operativo Institucional

6.5. Actividades articuladas a los procesos y líneas de acción

6.6. Presupuesto y Financiamiento

6.7. Anexos





I. INTRODUCCIÓN

El Hospital José Agurto Tello de Chosica es un Organismo Público del Ministerio de Salud y categorizado como Nivel II-2, en su calidad de identidad pública conformante del sistema de Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres –SINAGERD, está comprendido en la obligación de implementar la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y Funcionamiento de los grupos Trabajo de Gestión del Riesgo y Desastres", a través de los diversos procesos y actividades que establecen la norma señalada.

El Ministerio de Salud (MINSA) instaló formalmente el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GT-GRD) para establecer los mecanismos necesarios para la implementación y desarrollo de actividades para la efectiva intervención en situaciones de desastres en las que participen las Direcciones y Oficinas Generales de acuerdo a sus competencias.

La Oficina General de Defensa Nacional (OGDN) del MINSA, como Secretario Técnico del GT-GRD, cumplió con lo establecido en la resolución ministerial N° 154-2014/MINSA, publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, que constituyó el referido grupo de trabajo sectorial. Durante la reunión de instalación se presentó la propuesta del reglamento de funcionamiento que tiene como principales funciones la de elaborar el Plan de Trabajo Anual de Actividades, que orientará las acciones del referido grupo de trabajo teniendo en cuenta el cumplimiento de las directivas de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).

El grupo de trabajo trata de generar un espacio interno de articulación para formular normas y planes, evaluación y organización de los procesos que establece la ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Además, coordinará y articulará la gestión prospectiva, correctiva y reactiva como parte del SINAGERD; promoverá la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general.

El reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo y Desastres (GTGRD) del Hospital José Agurto Tello - Chosica, es un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos, mediante el cual se regulan las obligaciones y prohibiciones de los miembros del GTGRD, el cual se constituyó mediante la Resolución Directoral RD N° 0299-2018-DE/HJATCH y se reconfirmó con la Resolución Directoral N°0146 – 2019-DEL HJATCH, para impulsar la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo y Desastres en el ámbito de sus competencias.





II. FINALIDAD

El presente Plan, tiene como finalidad regular el funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgos y Desastres del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica y su articulación con el SINAGERD.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las Disposiciones para la organización y funcionamiento del Grupo de trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del HJATCH. Determinando los componentes de prospectiva, correctiva y reactiva de la Gestión de Riesgos por Desastres.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Aplicación de los componentes prospectivos, correctivos y reactivos de la GRD, en la formulación de los planes de contingencia elaborado por el GTGRD.
- Evaluar, Organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar procesos de Gestión de Riesgos y Desastres en el ámbito de su competencia.
- Incorporar e implementar la GRD a través de la planificación y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros según el programa presupuestal 068.

IV. BASE LEGAL

- Política de Estado 32 Gestión del Riesgo de Desastres – aprobado en el Acuerdo Nacional.
- Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Decreto supremo N° 111-2012-PCM, que dispone la aprobación de la
- Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que dispone la aprobación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021.
- Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, Que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/DIGERD.
- Resolución Directoral N° 241-2024-DE-HJATCH, Plan Operativo Institucional POI 2025 del Hospital José Agurto Tello de Chosica.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

- El presente Plan será de cumplimiento obligatorio por parte de todos los miembros del grupo de trabajo de GRD del Hospital José Agurto Tello, así como para los gobiernos





locales.

VI. CONTENIDO

6.1 DETERMINACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

6.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO

El Distrito de Lurigancho Chosica, se encuentra ubicado en el borde del río Rímac, enclavada en medio de cerros y quebradas lo cual está expuesta a peligros por desastres antrópicas o naturales. En los últimos años, la presencia de lluvias presentadas con activación de las quebradas ha discurrido lodo con piedras de tamaños pequeños y restos de dendritas a gran velocidad; gracias a las mallas metálicas ubicadas en las quebradas de Rayos del Sol-Corrales, Carossio, La Libertad, San Antonio de Pedregal, Quirio-Nicolás de Piérola, Huampani, La Ronda, Mariscal Castilla y Santo Domingo.

El incremento de agua al nivel del río ocasiona inundaciones y desbordes dañando las viviendas cercanas a la rivera y arrastrando lo que encuentra en su paso por las fuertes corrientes que estos llegan a alcanzar.

En el caso de un evento hidrometeorológico como precipitaciones de gran volumen, podría hacer colapsar las mallas metálicas ubicadas en las quebradas por un huayco y el Hospital, podría colapsar estructural y funcionalmente.

6.1.2 ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD

De acuerdo con el Índice de Seguridad hospitalaria ISH del 2024, el hospital de José Agurto Tello de Chosica esta categorizada como B se requiere medidas necesarias en el corto plazo, debido a los años de antigüedad, tipo de construcción y área total, más aún considerando su ubicación, al pie de la quebrada Libertad, que al activarse encierra por ambas fronteras al hospital con agua y lodo.

6.1.3 DETERMINACION DEL NIVEL DE RIESGO

Riesgo Identificado

1. Para Lluvias torrenciales, deslizamientos y huaycos: El nivel de riesgo es Alto, en las localidades de las provincias de Lurigancho Chosica y Huarochirí, durante los meses de diciembre a abril.
2. Para Incendios: pueden generarse dentro de nuestro hospital por causas muy variadas: fallos en las instalaciones eléctricas, sobrecarga de enchufes de equipos biomédicos, escapes de combustible, accidentes en la cocina.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. Para Inundaciones: en las localidades ubicadas en la rivera de los ríos Santa Eulalia y Cuenca del río Rímac que atraviesa toda nuestra jurisdicción.
4. Para Accidentes de Tránsito: Riesgo Alto, según lo descrito, sobre todo en las localidades en las cuales atraviesa la carretera central y para todos aquellos pasajeros que discurran por ellas. Adicionalmente al factor climático derivado de los eventos pueda generar el fenómeno del Niño no se debe olvidar en riesgo en las carreteras ya que se agravan con las lluvias y huaycos.

El criterio de valoración del grado de vulnerabilidad según aforo es la siguiente:

El Hospital José Agurto Tello de Chosica por ser Nivel II-2 y por ser un Hospital de referencia atenderá emergencias de tipo I y II prioritariamente, las atenciones tipo III y IV serán atendidos por los 10 establecimientos de Salud ubicados en toda la jurisdicción de Chosica.

6.2. - ORGANIZACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA

- Designar responsabilidades con las diferentes áreas prestadoras de servicio de salud para la conducción e implementación del presente Plan.
- Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial frente a daños causados por eventos adversos.
- Fortalecer la vigilancia epidemiológica, notificación oportuna y los seguimientos de los casos que se presenten en la institución.
- Fortalecer el sistema de referencia y contrarreferencia con las unidades ejecutoras de mayor complejidad en Lima Metropolitana, EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

6.2.1 GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.

Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales, los Alcaldes, Directores ejecutivos de cada Unidad ejecutora, son quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

El MINSA como ente rector constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres con Resolución Ministerial N° 154-2014/MINSA. Bajo la conducción de la





Dirección General de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional en Salud DIGERD.

a) Funciones del Grupo de Trabajo

Tiene como funciones:

- Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la GRD de la entidad.
- Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.
- Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Chosica, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre.
- Participar en las sesiones del GTGRD multisectorial.
- Otras que asigne el presidente del GTGRD.
- Elaborar el Plan de Trabajo que oriente el funcionamiento del GTGRD, teniendo en cuenta el cumplimiento las directivas de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Aprobar y Difundir el Reglamento interno del Grupo de Trabajo GRD-MINSA.
- Requerir a las unidades orgánicas responsables las propuestas de proyectos de normas y planes de acuerdo a sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por las respectivas unidades orgánicas; para lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico a la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud.
- Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión, en su nivel correspondiente, que incluya las funciones inherentes a la gestión del riesgo de desastres con el objeto de lograr su total cumplimiento por parte de las unidades orgánicas.
- Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.

b) Disposiciones Generales

Constitución de los GTGRD: Los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda. El GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad.





INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA:

El grupo de trabajo está conformado por funcionarios con capacidad de decisión.

- Director Ejecutivo
- Director Adjunto
- Jefa de la Oficina Administración
- Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres
- Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Jefe del Departamento de Medicina
- Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia
- Jefe del Departamento de Cirugía
- Jefe del Departamento de Enfermería ?
- Jefa (e) del Departamento de Enfermería ?
- Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad
- Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico
- Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento
- Jefe de la Unidad de Epidemiología
- Jefe de La Unidad de Servicios Generales
- Responsable de Comunicaciones.

*Reducción ? en el Anexo 2 si es
Economía ?*

c) Funciones de los presidentes del GTGRD

- Convocar y presidir las sesiones del Grupo de trabajo para la GRD, bajo coordinación con el presidente del grupo de Trabajo.
- Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el funcionamiento interno del Grupo de trabajo.
- Constituir e implementar la secretaria técnica.
- Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la gestión del riesgo de desastres.
- Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastres.
- Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión del riesgo de desastres.
- Designar un miembro del GTGRD del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la secretaria técnica.





d) Funciones de la Secretaría Técnica

- Organizar las reuniones del GTGRD - HJATCH convocadas por el Presidente del Grupo de Trabajo.
- Proponer al presidente del GTGRD-HJATCH, el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- Coordinar con los miembros del GTGRD-HJATCH, para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- Proponer al presidente del GTGRD-HJATCH, el programa anual de actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.
- Formalizar los acuerdos asumidos por el GTGRD-HJATCH a través de Actas de las reuniones ordinarias y Extraordinarias que serán validadas con las respectivas firmas.
- Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- Proponer al presidente de GTGRD-HJATCH el plan Anual de trabajo del grupo de trabajo de gestión de riesgo y desastre y realizar el seguimiento de su ejecución.
- Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD, a ser presentados por los integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias.
- Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento de los Grupos de Trabajo.
- Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- Otras funciones que le asigne el presidente del GTGRD.

e) Funciones de los integrantes del grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo y Desastres

- a. Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- b. Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la GRD de la entidad.
- b) c. Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.
- a. Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre.
- b. Participar en las sesiones de los GTGRD - HJATCH, para evaluar avances de los procesos correspondientes de la GRD de la entidad.
- c. Otras que asigne el presidente del Grupo de Trabajo de la GRD- HJATCH.

f) Reuniones

- La convocatoria de las reuniones tanto como ordinarias o extraordinarias, se efectuará por





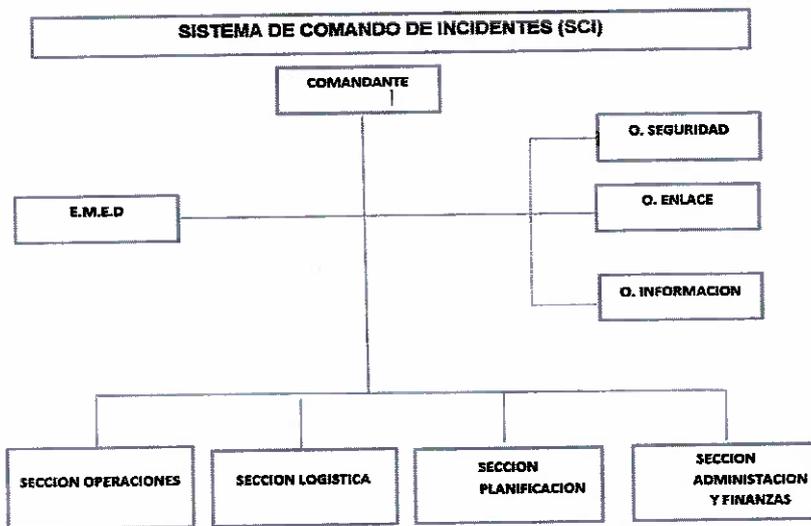
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el presidente o por la secretaria Técnica GTGRD, o por encargo de la presidencia y por razones de urgencia. La convocatoria se realizará mediante citación numerada. La documentación que se estime necesaria, indicando el día, lugar y hora de la reunión del GTGRD.

- El inicio de las sesiones programadas será de acuerdo a la hora fijada con una tolerancia de 10 minutos y con la verificación de la asistencia, por parte de la Secretaria técnica.
- Los integrantes de GRD- HJATCH podrán ser delegados en reuniones convocadas en caso de ausencia por comisión de servicio, enfermedad y en general, cuando hubiera alguna causa justificada, circunstancia que deberá ser comunicada previamente a la secretaria técnica.
- Las reuniones con todos los miembros del Grupo de Trabajo del HJATCH, serán como máximo 01 cada trimestre del año fiscal.

6.2.2 SISTEMA DE COMANDO DE SALUD.

Es la combinación de equipamiento, instalaciones, personal, procedimientos, protocolos, comunicaciones operando dentro de una estructura organizativa, con recursos asignado directos y responsabilidades para hacer frente a un evento.



6.3 PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS.

6.3.1 procedimiento de preparación para reducir daños en salud

Decisiones

- Los integrantes de GTGRD tendrán voz y voto para la toma de decisiones.
- Deberán respetar los acuerdos tomados en la Reunión del GTGRD
- Los proyectos presentados deben ser revisados previamente por el equipo técnico del GRD- HJATCH, de acuerdo a los requisitos obligatorios, análisis de vulnerabilidad y planes de contingencia.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Incorporar en el Plan Operativo Institucional, para la toma de decisiones relacionados a la implementación de los planes y proyectos, relacionados a la GRD.
- Realizar informes de gestión para informar a la DIGERD, como a la jefatura Institucional, de todo lo actuado y en especial sobre los gastos efectuados.
- Convocar a los integrantes del GRD- HJATCH, para informar sobre las actuaciones y/o arreglos para priorización y aceptación de los proyectos priorizados para ejecución de las acciones en GRD.

6.3.2 Procedimiento de preparación para reducir daños en salud

- Participación en la reunión de la Plataforma de coordinación.
- Reunión de coordinación en la Plataforma de Defensa Civil de los Municipios, para evaluar la situación y los avances en la respuesta a la emergencia, así como determinar posibles cursos de acción.
- Se inicia elaboración del proceso de información comprendido para la Declaratoria de Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia.
- Dentro de las primeras 48 horas, se realiza reunión con las áreas de salud de los municipios para compartir información de la situación, respuesta y brechas.
- Se mantienen reuniones de coordinación, al menos cada 24 horas y según necesidades de coordinación entre las áreas técnicas de las organizaciones que forman parte de la plataforma.

6.3.3 Procedimiento de Alerta

- En caso de alerta verde: - Actualizar y revisar los recursos necesarios de personal, medicamentos, camas y otros con el fin de hacer frente al evento adverso. - Elaborar y difundir el rol de retenes de personal. - Evaluar la operatividad del sistema de comunicación y transporte. - Evaluar la operatividad de los servicios críticos, Disponer el directorio del personal y de otras Instituciones.
- En caso de alerta amarilla: - Refuerzo preventivo de guardia. - Operativizar el rol de retenes domiciliarios. - Garantizar la operatividad del sistema de comunicación y transporte. - Asegurar la disponibilidad de camas y camillas libres, Garantizar la existencia de un adecuado stock de medicinas e insumos para brindar los primeros auxilios a las víctimas.
- En caso de alerta roja: - Activar Sala de crisis- Realizar la evaluación de daños y análisis de necesidades ante la situación presentada. - Los brigadistas debe estar presente en EMED y coordinar con los establecimientos de salud. - Mantener el control de las líneas vitales y servicios básicos. Habilitar el área de expansión interna y externa según necesidad.
- ALARMA: En caso de presentarse un evento adverso o Emergencia Interna, se hará





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la alarma respectiva mediante el uso de las sirenas de las ambulancias asignadas a la emergencia, posterior a la cual se efectuarán en forma inmediata las acciones de respuesta respectivas.

6.3.4 Procedimiento de Comando y Coordinación

- Participación en la reunión de la Plataforma de coordinación.
- Reunión de coordinación en la Plataforma de Defensa Civil de los Municipios, para evaluar la situación y los avances en la respuesta a la emergencia, así como determinar posibles cursos de acción.
- Se inicia elaboración del proceso de información comprendido para la Declaratoria de Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia.
- Dentro de las primeras 48 horas, se realiza reunión con las áreas de salud de los municipios para compartir información de la situación, respuesta y brechas.
- Se mantienen reuniones de coordinación, al menos cada 24 horas y según necesidades de coordinación entre las áreas técnicas de las organizaciones que forman parte de la plataforma

6.3.5 Procedimiento de Respuesta para la Organización de la Atención en Salud.

- El personal asistencial deberá continuar laborando en las áreas de expansión asistencial y aquellos que están en sus hogares acudir a las áreas de expansión asistencial, que se instale más cercano a su domicilio.
- Los equipos biomédicos deben ser recuperados e instalarlos en las áreas de expansión, oferta complementaria.
- Los medicamentos e insumos y otros también deben ser recuperados e instalarlos en las áreas de expansión.
- Los equipos biomédicos deben ser recuperados e instalarlos en las áreas de expansión, oferta complementaria.
- Las ambulancias se concentrarán en las áreas de expansión, o Puestos médicos de avanzada.

6.3.6 Procedimiento de continuidad de Servicio

- Aplicación de ficha de evaluación Inicial y recomendar la condición de habitabilidad o no habitabilidad, así como la capacidad de operatividad o no operatividad de las oficinas y servicios del Hospital, para asumir la conducción del evento.
- Coordinación con los responsables de seguridad institucional para que lleven a cabo sus acciones de acordonamiento y seguridad interna y externa.
- Comunicación directa por todos los medios disponibles, de los responsables de aplicación de la ficha de evaluación principal, con presidente del Grupo de Trabajo de





gestión de Riesgos y Desastres (GTGRD) o quien le suceda en la función, teniendo en cuenta el cuadro de sucesión de mando y rol de disponibilidad y retenes previamente difundido y colocado en un lugar visible y accesible.

- Personal que aplica ficha de evaluación, emitirá el Informe de situación de habitabilidad y operatividad institucional que se desprende de la aplicación de las fichas de evaluación inicial y del contexto inmediato. Recomendando la condición de convocatoria, alerta y determinación de acciones a seguir.

6.4 Actividades Articuladas a los procesos y líneas de Acción de los Grupos

6.4.1. Articulación con otras instancias de participación:

Con la finalidad de socializar, apoyar e impulsar las iniciativas concertadas en los GTGRD dirigidas a implementar la gestión del riesgo de desastres, éstos articularán la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva, con las siguientes instancias de participación:

- Consejo Regional.
- Consejo de Coordinación Local.
- Consejo Municipal.
- Juntas Vecinales Comunes.
- Comités de Gestión.
- Mesas de concertación.
- Agentes participantes.
- Otras instancias de participación, involucradas en la planificación del desarrollo regional y local, y en la asignación de presupuesto.

6.4.2. Articulación de la Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva a través: Los mecanismos de coordinación y participación que el CENEPRED establezca en virtud del inciso del artículo 12 de la Ley N° 29664, y el numeral 6.9 del D.S N° 048-2011-PCM Reglamento de la Ley del SINAGERD.

6.4.3. Articulación de la Gestión Reactiva a través de:

- a) Sistema Regional de Defensa Civil Para facilitar las acciones de respuesta que demande la atención oportuna de la población en emergencias.
- b) Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL). La información administrada por los COER o COEL, será proporcionada al GTGRD para la oportuna toma de decisiones de acuerdo a su requerimiento.
- c) Plataforma de Defensa Civil Regionales y Locales El funcionario que hayan sido designados por el pleno del GTGRD, participarán en las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil, en apoyo al Presidente. Las acciones aprobadas por el GTGRD relacionadas con la Gestión Reactiva, son puestas en conocimiento de la Plataforma





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de Defensa Civil, así como la información especializada proporcionada por el COER o COEL, lo que le permitirá que coadyuve a desarrollar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas. Los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil, serán presentados al Gobierno Regional o Local y puestos a conocimiento del GTGRD correspondiente, para su trámite e implementación.

- d) Coordina con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional. Los GTGRD coordinan la gestión reactiva con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional a través del INDECI, en los aspectos que correspondan a sus respectivas competencias.

6.5 PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los gastos presupuestales se ejecutarán de algunos productos del programa presupuestal 068, En forma referencial.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

Materiales	Presentación	Cantidad	Presupuesto	Fuente Financiamiento
Papel Bond	millar	1 paquete 1/2 millar	12.50	RO
Tóner	unidad	1 caja	150.00	
Lapicero tinta seca	unidad	6 unidades	7.20	
Fotocopia	unidad	100 hojas	2.00	
Tableros acrílicos	Unidad	03 Unidades	81.00	
Licencia para el uso de ZOOM	Unidad	03 Reuniones	120.00	
Total			S/372.70	

6.6 MONITOREO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la ejecución del Plan, estará a cargo de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres quienes en coordinación con los miembros del Grupo de Trabajo de GRD diseñará las necesidades de atención prioritarias en los escenarios de su competencia, asimismo estos remitirán previo a la ejecución los preparativos y las necesidades y al término del mismo presentarán el consolidado de acciones ejecutadas.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
José Agurto Tello
de Chosica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO

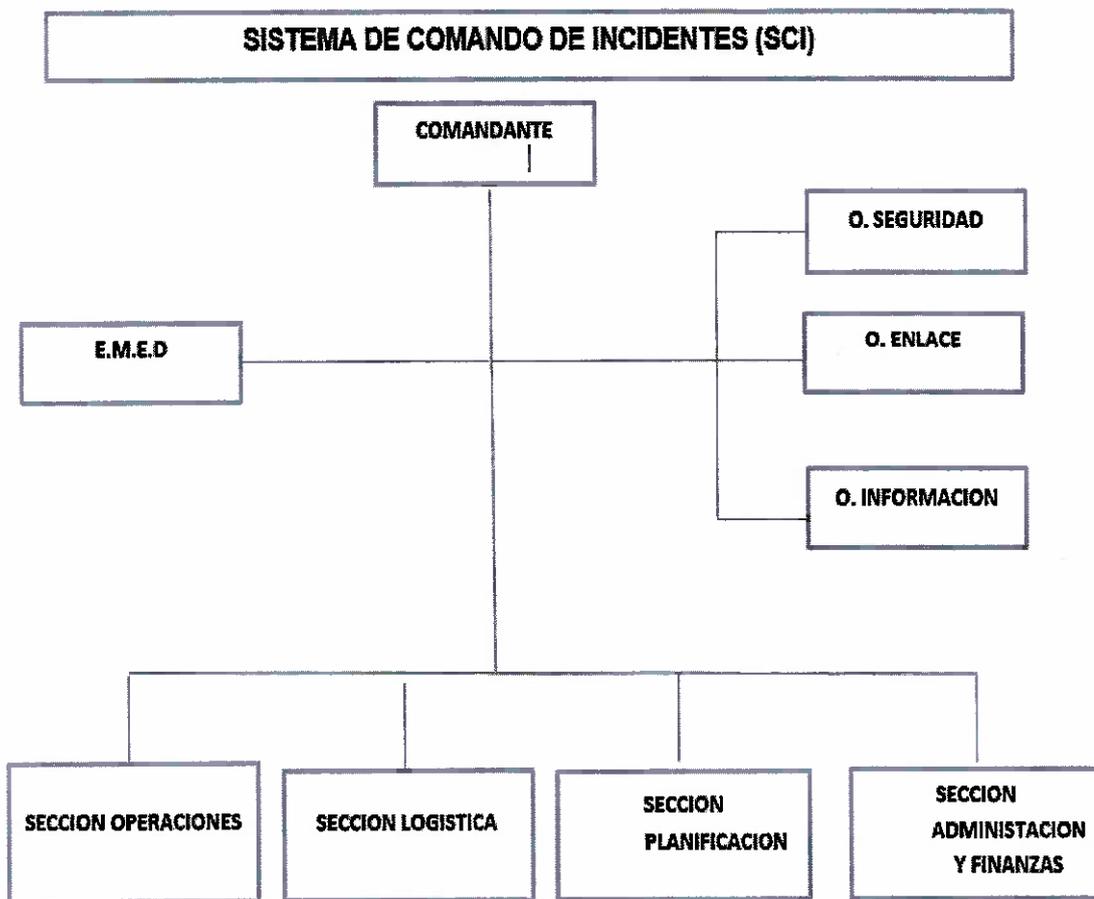




ANEXOS N°1

Gráfico N°1: Esquema de Sistema de Comando

Organización a aplicarse está basada en el Sistema de Comando de Incidentes de acuerdo con el siguiente organigrama:



SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES HOSPITALARIO

Para garantizar una respuesta rápida y oportuna frente a las emergencias que se puedan presentar de acuerdo con los escenarios descritos, la De acuerdo con las necesidades propias de cada situación, en los escenarios puede desplegarse las funciones que se considere necesarias dentro del concepto del SCI.

Comandante en Salud:

Función: Administra, coordina, dirige y controla los recursos en el evento adverso. (Director del Hospital o Jefe de guardia).

Planificación:

Función: Prepara y Solucionan de Acción del Incidente (PAI); así como registra y lleva control del estado de todos los recursos del incidente.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
José Agurto Tello
de Chosica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Operaciones:

Función: Organiza, asigna y supervisa todos los recursos tácticos o de respuesta asignados al incidente o evento. (Miembro del equipo técnico de UPS Emergencias y Cuidados críticos).

Logística:

Función: Proporciona todos los recursos y servicios requeridos para facilitar y apoyar y las actividades durante un incidente. (Miembro del equipo técnico de administración)

Administración y Finanzas:

Función: Controla todos los aspectos administrativos y financieros del incidente: control del personal y de equipos, registro de costos y prepara informe. (Miembro del equipo técnico de administración).

Oficial de Información:

Función: Centraliza y procesa toda la información en salud, maneja las solicitudes de información y prepara los informes para la toma de decisiones, los comunicados para los medios de prensa, instituciones y público en general. (Miembro del equipo técnico de Comunicaciones e Imagen institucional).

Oficial de enlace

Función: responsable de articular la información de necesidades de gestión del incidente con actores externos del incidente e inversamente. (Director de Gestión).

Oficial de Seguridad:

Función: apoya en temas de gestión de la seguridad asociada al personal y los recursos de la estructura organizacional, así como a los riesgos asociados al incidente y la zona de operación. (Equipo de supervisión de enfermería).





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
José Agurto Tello
de Chosica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°2

DIRECTORIO DEL GRUPO DE TRABAJO HOSPITALARIO DE GRD DEL HJATCH

Nombre y cargo	TELEFONO	CORREO
Dr. Yofre Sotomayor Agüero Director Ejecutivo Del HJAT	999654989	ysotomayor@hospitalchosica.gob.pe
Dr. Yofre Sotomayor Agüero Director Ejecutivo Del HJAT	999654989	ysotomayor@hospitalchosica.gob.pe
CPC. Carlos Christiam Osorio Layten Jefe de la Unidad de Economía	996438687	cosoriol@hospitalchosica.gob.pe
Dr. Juan Pablo Sachun Alanya Departamento de Emergencia	983689568	jsachun@hospitalchosica.gob.pe
Dr. Luis Valdivia Chumpitaz Jefe del Departamento de Pediatría	989181459	lvaldivia@hospitalchosica.gob.pe
Dr. Felipe Tolentino Valladares Jefe del Departamento de cirugía	<Anexo-284	ftolentino@hospitalchosica.gob.pe
Dr. Luis Felipe Dionicio Ibáñez Departamento de Medicina	984068660	ldionicio@hospitalchosica.gob.pe
Dra. María Chávez Blas Departamento de Gineco. Obstetricia	998534802	mchavez@ hospitalchosica.gob.pe
Lic. César Augusto Rojas Cahuata Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnostico	Anexo-215	crojas@ hospitalchosica.gob.pe
Nut. Nilton Becerra Espinoza Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento	945142693	nbecerra@ hospitalchosica.gob.pe
Lic. Roció Minaya Quispe Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	995152121	rminaya@hospitalchosica.gob.pe
Mg. Wilder Vargas Hinostroza Jefe de Mantenimiento y servicios Generales	954707697	wvargas@hospitalchosica.gob.pe
Lic. Patricia Flores Apaza Jefa del Departamento de Enfermería	997142637	pflores@ hospitalchosica.gob.pe
MC. Erika Milagros Loayza Milian Jefa Unidad de Seguros	Anexo-215	eloayza@hospitalchosica.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
José Agurto Tello
de Chosica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ing. Manuel Amador Vicuña Boby Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Anexo - 208	mvicuna@hospitalchosica.gob.pe
CD. Manuel Christian Caceres Vargas Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Anexo - 120	mcaceresv@hospitalchosica.gob.pe
Lic. Lizbeth Violeta Lujan Medina Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad	Anexo - 206	llujan@hospitalchosica.gob.pe
CPC. Edgar Jesus Lucio Roque Jefe de la Oficina de Administración	Anexo - 105	elucio@hospitalchosica.gob.pe
Lic. Veronica Anaya Puente	Anexo - 203	vanaya@hospitalchosica.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°3

Procedimientos para la declaratoria de alerta frente a emergencias y desastres.

DECLARATORIA DE ALERTA		
RESPONSABLE DE LA DECLARATORIA DE LA ALERTA	SITUACIONES QUE CONDICIONAN LA DECLARATORIA DE ALERTA	RELACIÓN ENTRE LA DECLARATORIA DE ALERTA Y EL PLAN DE CONTINGENCIA
La autoridad de salud correspondiente.	<p>Alerta Verde:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen acciones de preparativos <p>Alerta Amarilla:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ante la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen acciones de preparación para la posible ejecución de tareas de autoprotección y de auxilio. <p>Alerta Roja:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias. 	<p>En Alerta Verde:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se deberá revisar / actualizar y aprobar el Plan de Contingencia según la ocurrencia de un posible evento adverso específico. <p>En Alerta Amarilla:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se deberán implementar y ejecutar las acciones contenidas en el Plan de Contingencia aprobado. <p>En Alerta Roja:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se deberán ejecutar las acciones de respuesta contenidas en el Plan de Contingencia aprobado.
FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA		
RESPONSABLE DE LA FINALIZACIÓN DE LA ALERTA	SITUACIONES QUE CONDICIONAN LA FINALIZACIÓN DE LA ALERTA	
La autoridad de salud que decretó la declaratoria de la alerta.	<ul style="list-style-type: none"> Nuevos conocimientos sobre el evento previsible que permite establecer que no ocurrirá o que dejó de ser una amenaza. Una alerta posterior sobre un mismo evento y zona comprometida anula la anterior. El control de la situación o de los daños ponen fin a la Alerta Roja. 	



Fuente: Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01, aprobada mediante RM N° 517-2004/MINSA.